ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS LEGAL: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 de 2015

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del

Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Nota: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANÁLISIS ECONÓMICO

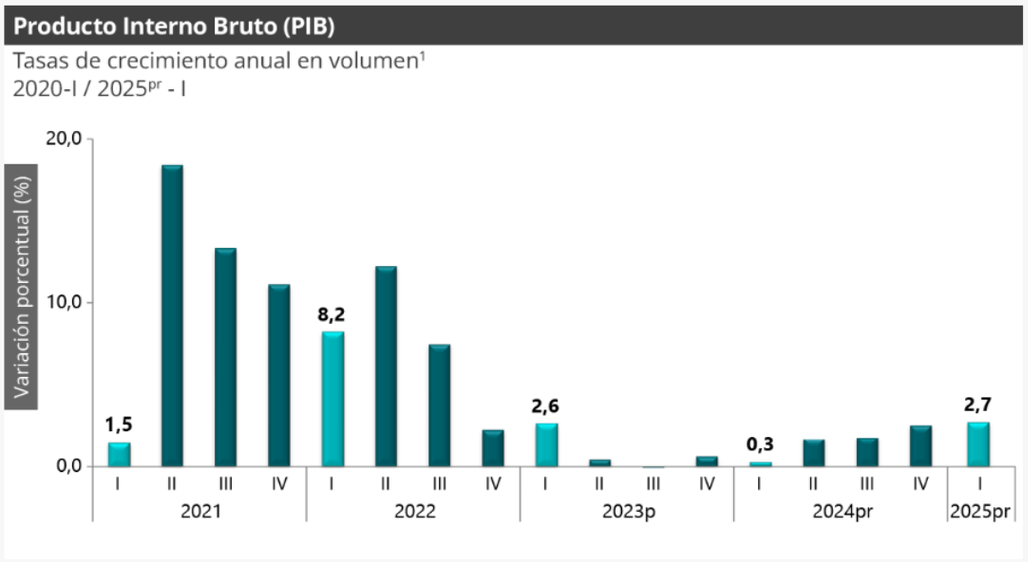
COMPORTAMIENTO DEL PIB EN COLOMBIA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



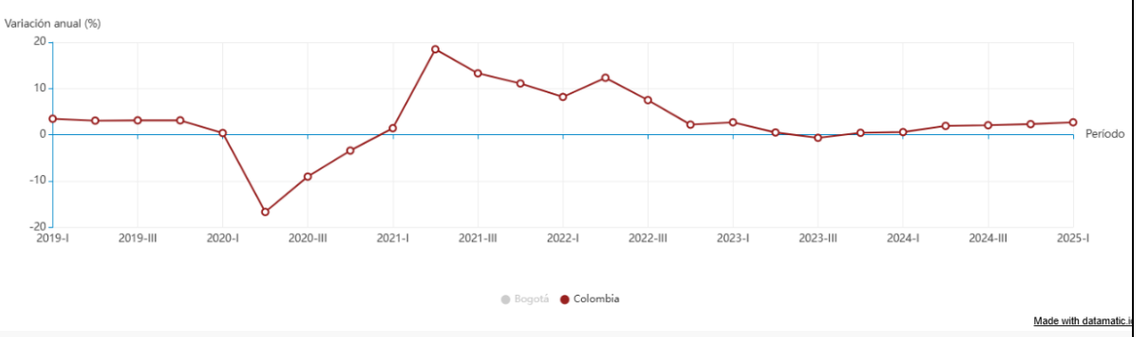
Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN COLOMBIA ANUAL

- En el cuarto trimestre de 2024, el PIB de Bogotá creció 2,8%, cifra cercana al 2,3% registrada en el cuarto trimestre del PIB de Colombia; el PIB de Bogotá aumentó 1,2 puntos porcentuales en comparación con el tercer trimestre del 2023, momento en el que la ciudad decreció 1,6%.

- El Banco de la República en el informe de política monetaria de enero de 2025 proyectó para el fin del año 2025 una inflación total y básica del 4,1 % y el 3,9 %, respectivamente.

Fuente: DANE



Fuente: DANE, PIB. 28 de abril de 2025. * Información disponible para Bogotá: cuarto trimestre de 2024.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

1. **Variación mensual (junio)**

- **2024**: 0,32%
- **2025**: 0,10%

2. **Variación año corrido (enero a junio)**

- **2024**: 4,12%
- **2025**: 3,74%

3. **Variación anual (junio 2024 vs. junio 2025)**

- **2024**: 7,18%
- **2025**: 4,82%

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que para la entidad INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ (ITBOY) registra la contratracion de licencias de telefonía IP de contratación correspondiente al Ítem 1.03 del Banco de Proyectos de la Gobernación de Boyacá, se encontraron los siguientes registros históricos.

ENTIDAD	PROCESO	BIEN O SERVICIO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA

ITBOY	SMC-015 de 2022	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE TELEFONIA IP PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA “ITBOY"	SANDRA MILENA PATIÑO AVELLA
ITBOY	SMC-030 de 2023	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA DE TELEFONIA IP PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA “ITBOY"	SANDRA MILENA PATIÑO AVELLA

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	16011225	CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTAS)	CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA PARA TELEFONIA IP Y COLOCATION EN DATACENTER CERTIFICADO, QUE OPEREN SOBRE UNA INFRAESTRUCTURA UNIFICADA PARA GARANTIZAR INTEROPERATIBILIDAD, ALTA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, ESCALABILIDAD OPERATIVA Y SOPORTE CENTRALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA SUPERSERVICIOS CRITICA.	INTERNEXA S.A
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	SDIS-CPS-311473-2024	CONTRATACION DIRECTA.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD Y COMPONENTES DE TELEFONIA IP DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	César Gabriel Orjuela Riaño
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	CD-IDIPRON-2025-0006	CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTAS)	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGIA SDWAN Y TELEFONIA IP PARA LAS SEDES DEL IDIPRON.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A

B. ANALISIS DE LA DEMANDA.

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Mediante la invitación a participar a diversas personas públicas o privadas, mediante la modalidad de mínima cuantía conforme lo establece la ley 1150 de 2007, se busca reducir costos y/o que amparan los bienes y servicios del Instituto de Transito de Boyacá, que retribuye en beneficio económico para la entidad y se garantiza la pluralidad de oferentes en la participación.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

El mercado señala que esta es la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado, que solicitó el Instituto de Transito de Boyacá, de las cuales se revisó ítem por ítem y se tomó el valor promedio de cada uno, de acuerdo con las

especificaciones que la entidad requiere teniendo en cuenta la tabla de Items Precios Techo y máximos de las cotizaciones presentadas

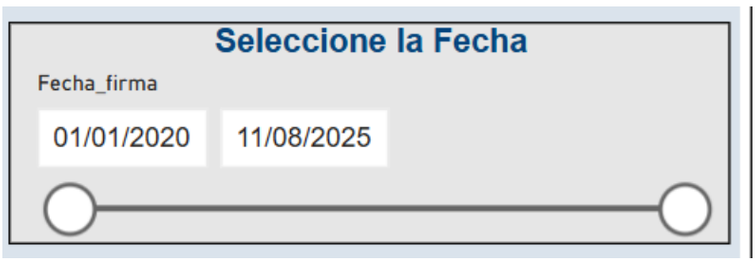
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

El código asignado para la presente contratación es:

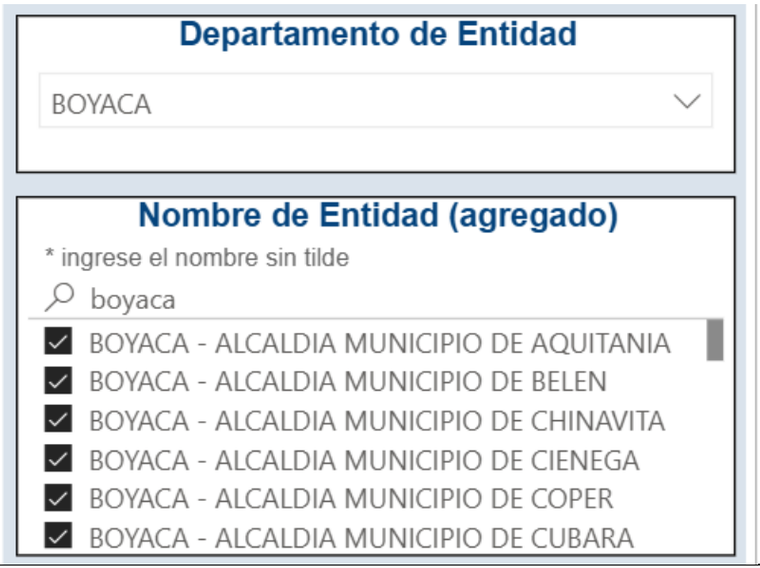
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	43000000 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 software	43231500 software Funcional Específico de la Empresa	N/A
(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	N/A

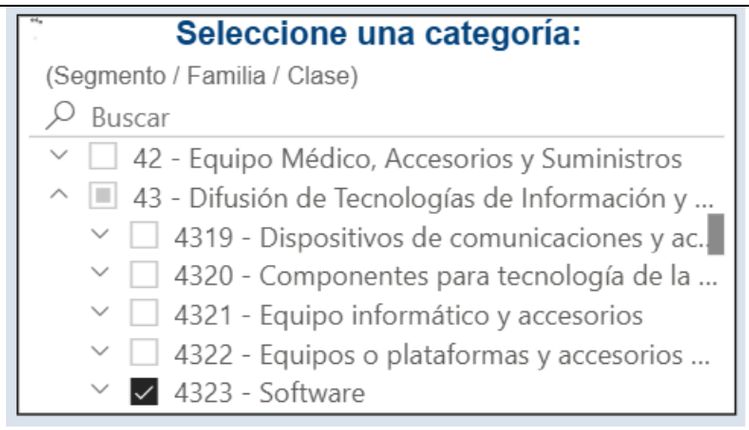
*Este código aplica para todos los títulos y/o perfiles.

Periodo-Entidad:

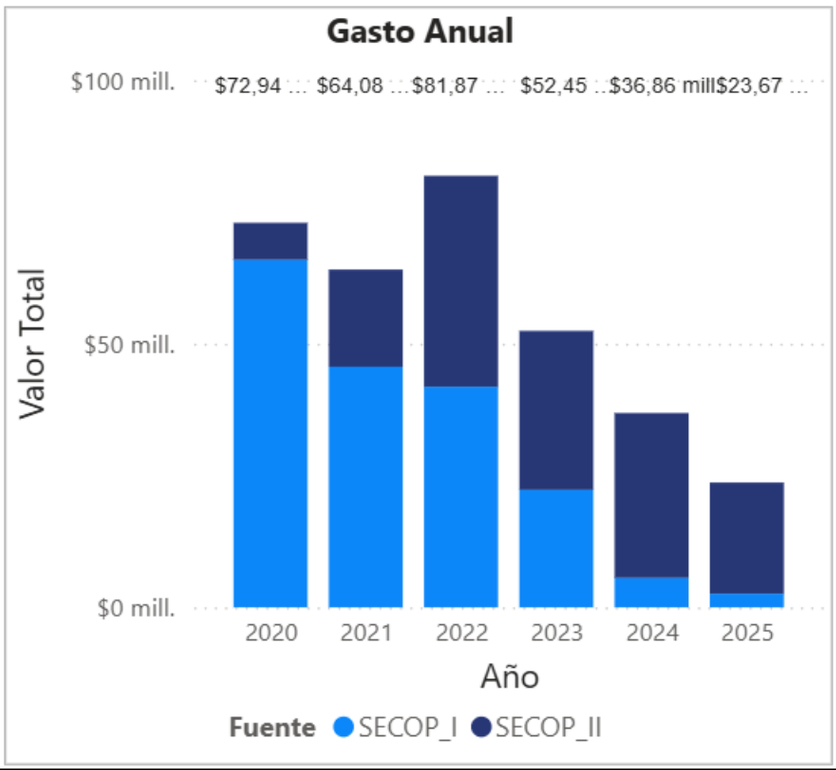


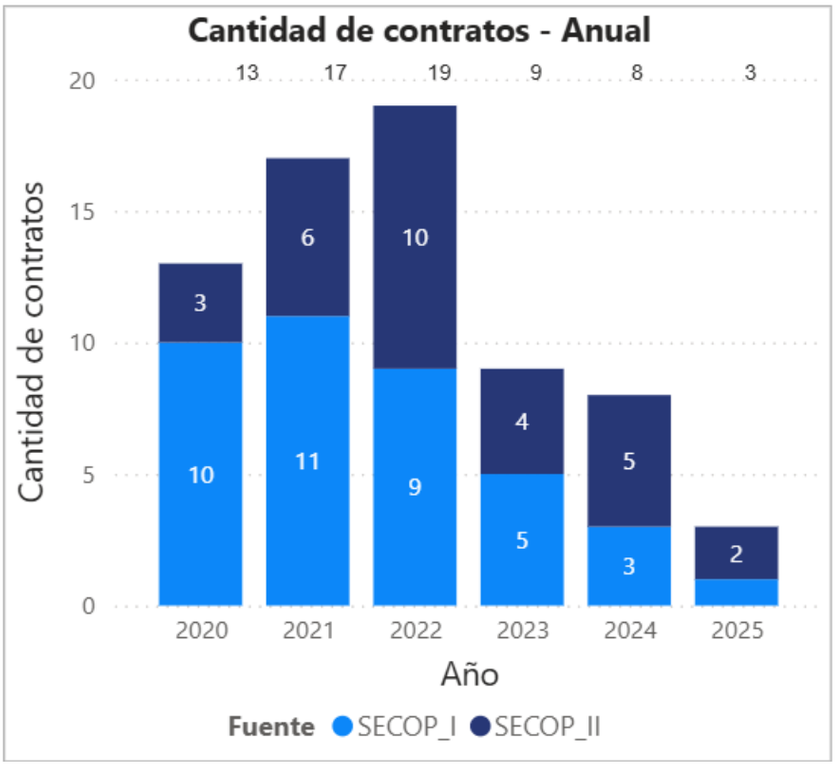
Plataforma – Categoría.



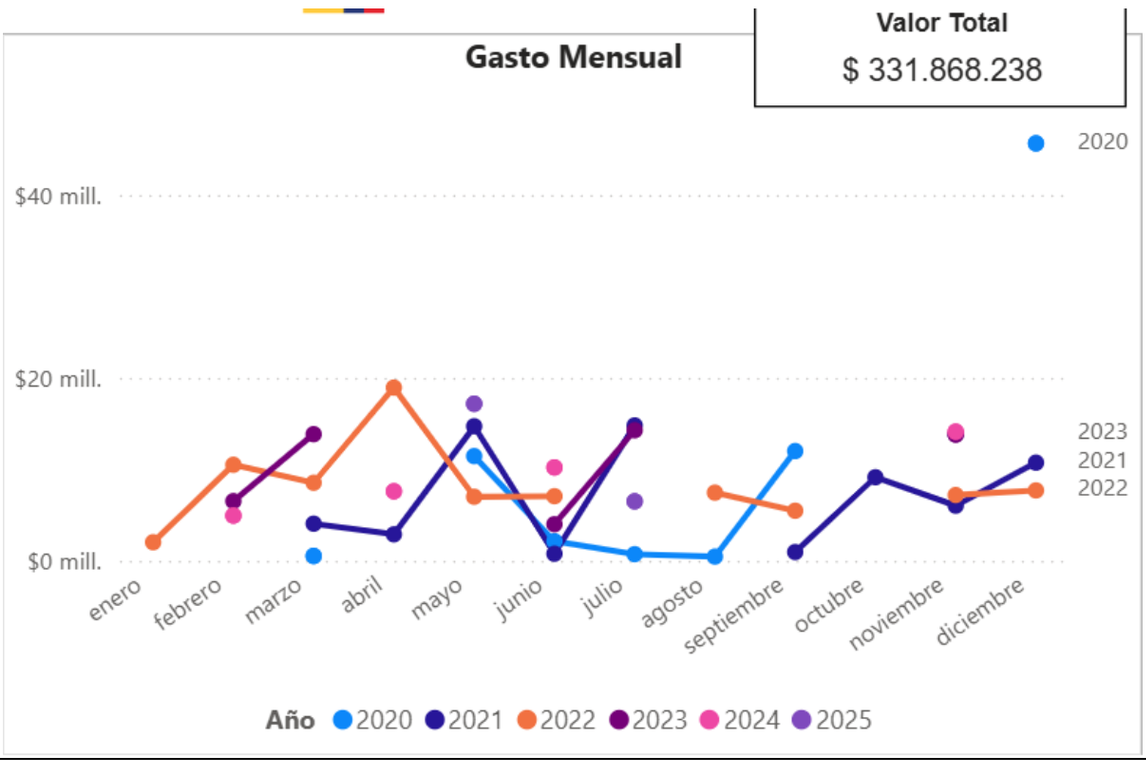


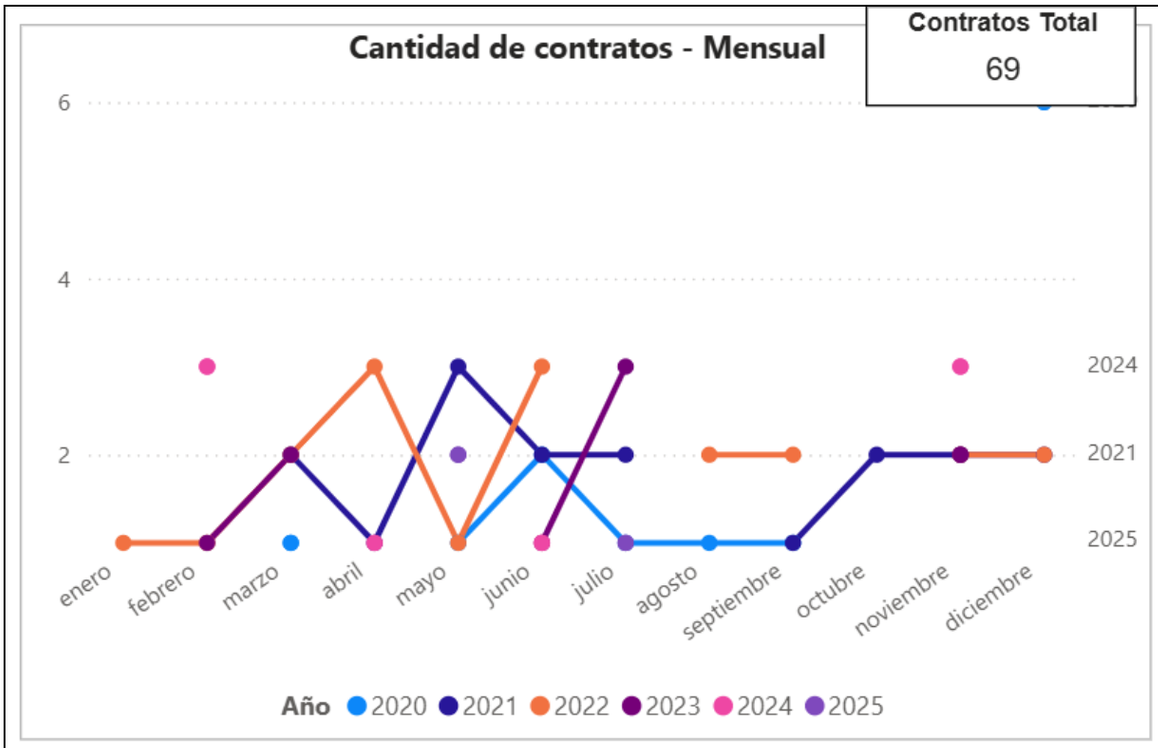
Encontrando que a nivel Departamental se presenta un aumento de contratos similares, en el periodo comprendido de los años 2020 a 2025, así:



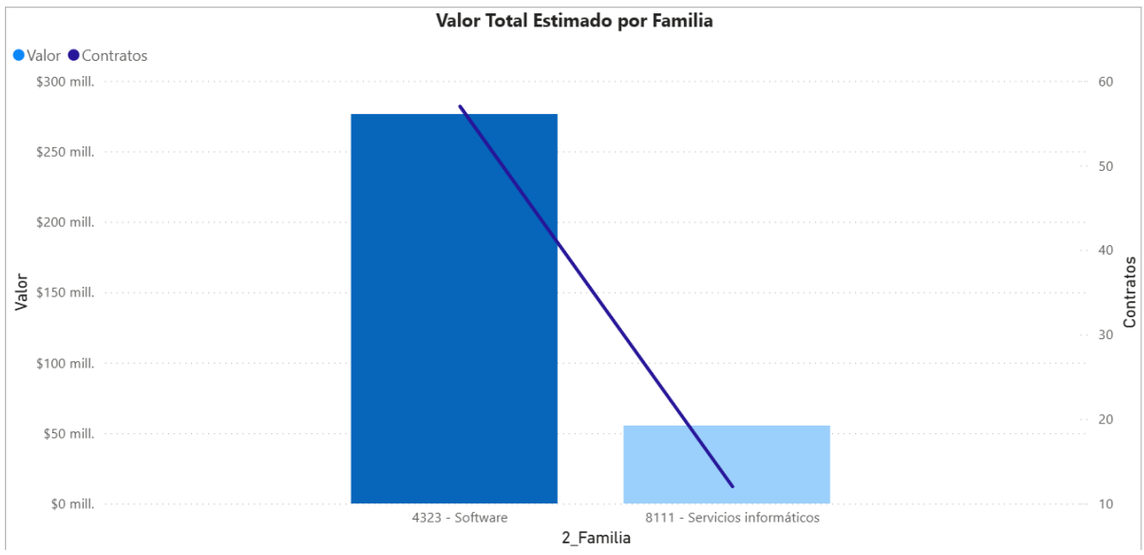


Que de acuerdo a los códigos UNSPSC Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años, por los Códigos UNSPSC 43231500 – Descripción: software funcional especifico de la empresa, UNSPSC 81112500 – Descripción: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.





De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:

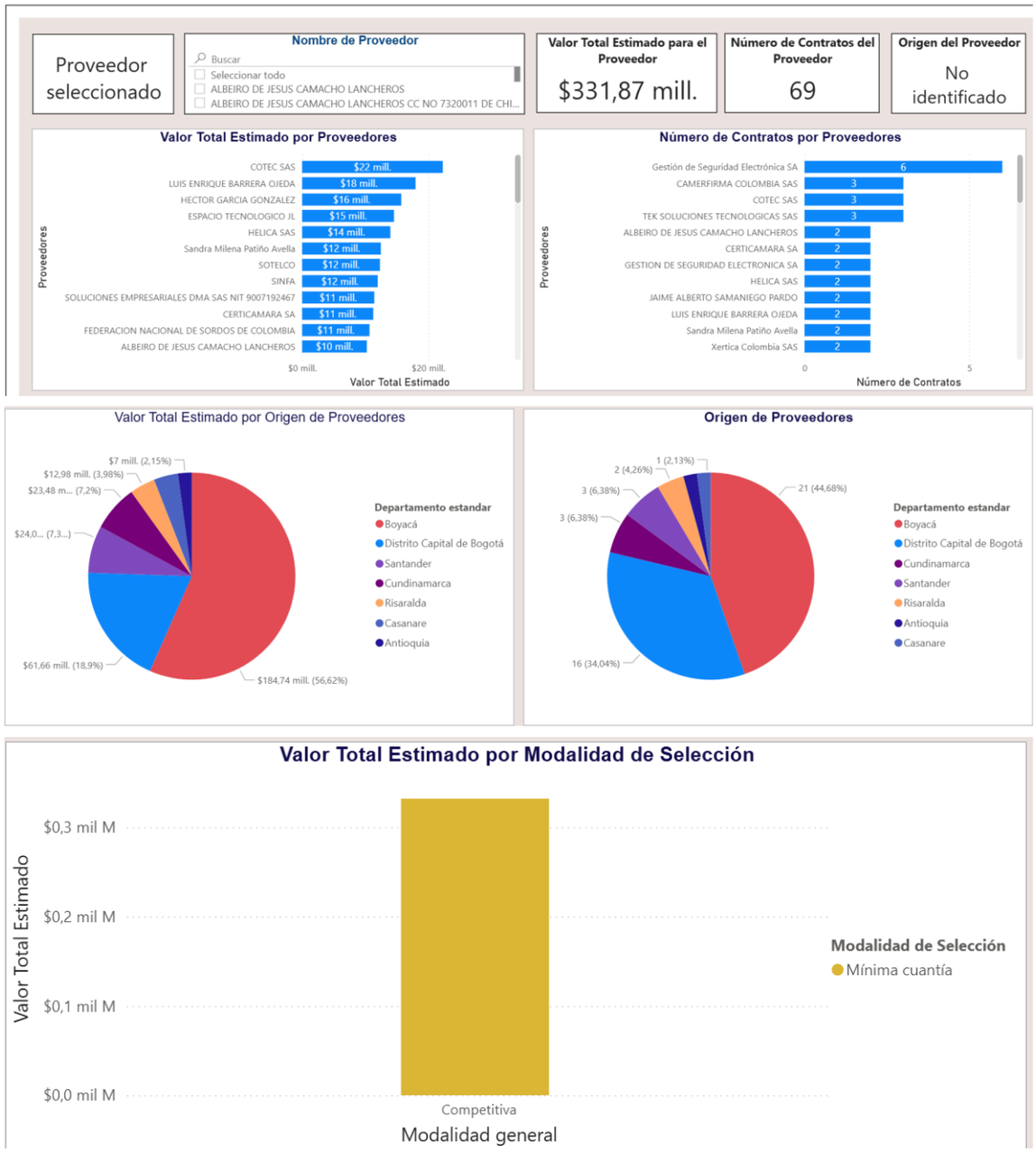


De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
4323 - Software	11	$69.155.822	20,84%	15	$59.916.412	18,05%	17	$77.820.850	23,45%	6	$29.578.600	8,91%
8111 - Servicios informáticos	2	$3.787.800	1,14%	2	$4.160.000	1,25%	2	$4.045.500	1,22%	3	$22.866.992	6,89%
Total	**13**	**$72.943.622**	**21,98%**	**17**	**$64.076.412**	**19,31%**	**19**	**$81.866.350**	**24,67%**	**9**	**$52.445.592**	**15,80%**

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:



C. ANALISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

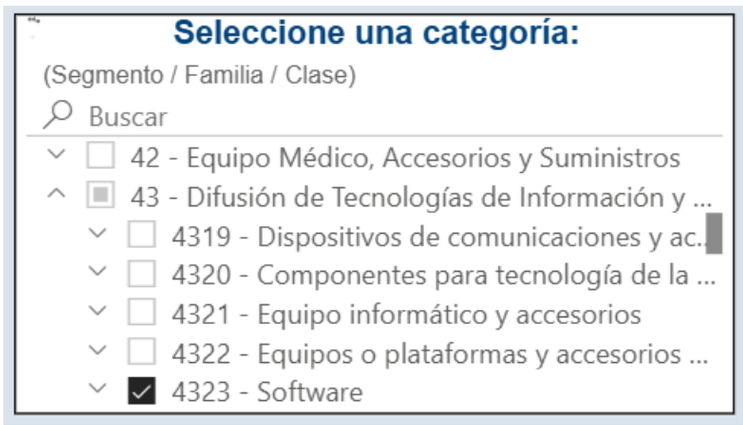
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	43000000 difusión de Tecnologías de	43230000 software	43231500 software Funcional	N/A

	Información y Telecomunicaciones.		Específico de la Empresa	
(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	N/A

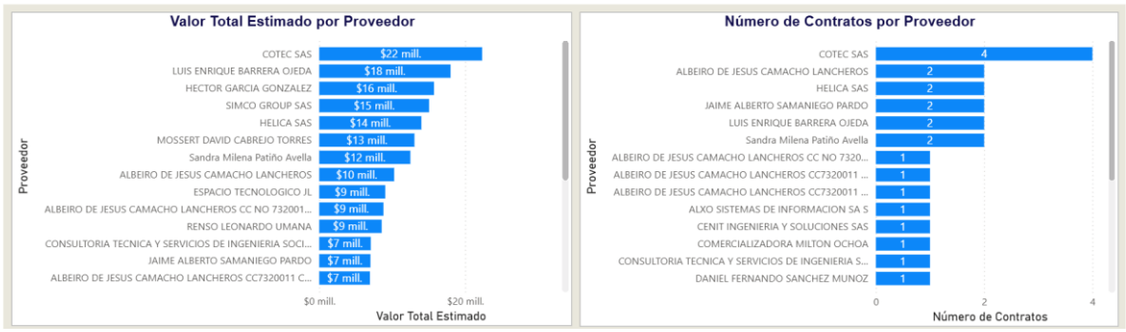
Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años, por el Códigos UNSPSC 43231500 – Descripción: software funcional especifico de la empresa, UNSPSC 81112500 – Descripción: Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador.



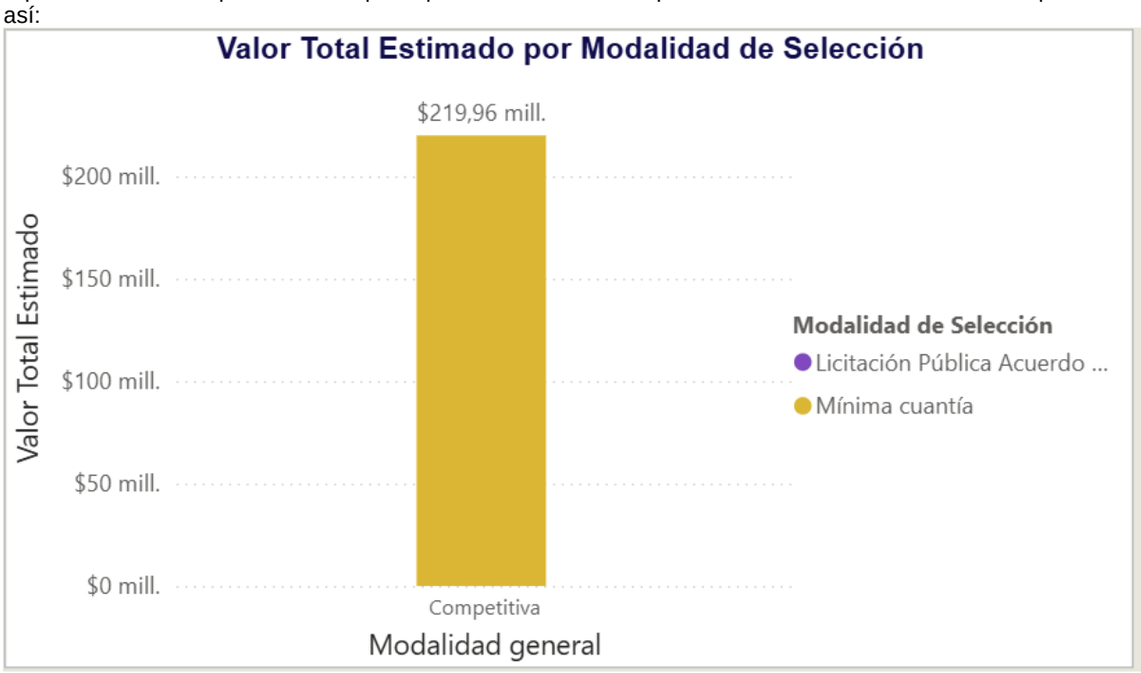
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $15.800.985, correspondiente a la contratación actual teniendo en cuenta que el tope de la mínima cuantia de la entidad es de 39.858.000, por modalidad competitiva así:



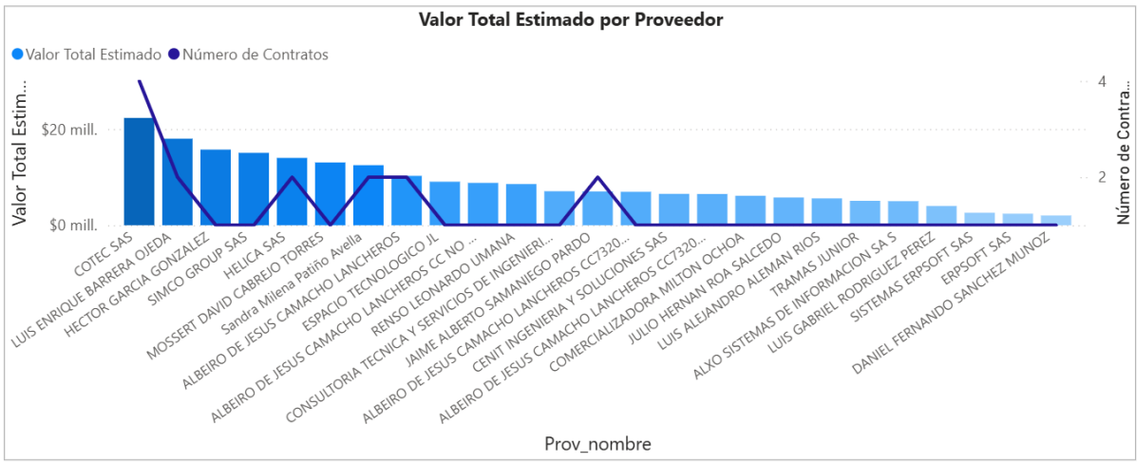
La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP II.



Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en SECOP II, existentes en el mercado así:



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
⊞ 4323 - Software	6	$48.989.997	22,27%	7	$42.228.048	19,20%	7	$41.828.670	19,02%	2	$10.500.000	4,77%
⊞ 8111 - Servicios informáticos				1	$3.510.000	1,60%	2	$3.510.000	1,60%	3	$25.574.500	11,63%
Total	**6**	**$48.989.997**	**22,27%**	**8**	**$45.738.048**	**20,79%**	**9**	**$45.338.670**	**20,61%**	**5**	**$36.074.500**	**16,40%**

La entidad realizó cotización del servicio requerido a proveedores con experiencia en el desarrollo de estas actividades evidenciando lo siguiente:

COTIZACIONES				RTM		SODYTEK		SKY SYSTEM	
Item	Descripcion	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	Renovación SLPA de la central de telefonía 3CX por tres (3) años. Máx. 50 usuarios, 16 llamadas simultaneas. Versión 19 o última versión disponible estable y edición profesional 16SC.	AÑOS	3	$4.049.771	$12.149.313	$5.087.214	$15.261.642	$5.355.000	$16.065.000
2	Soporte de ingeniera sobre la plataforma de TI, servidores, antivirus y aplicaciones de seguridad (BOLSA DE 5 HORAS)	HORAS	5	$190.400	$952.000	$285.600	$1.428.000	$309.400	$1.547.000

De acuerdo a lo anterior se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para establecer el prespuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Renovación SLPA de la central de telefonía 3CX por tres (3) años. Máx. 50 usuarios, 16 llamadas	ANUAL	3	$ 4.830.662	$ 14.491.985

	simultaneas. Versión 19 o última versión disponible estable y edición profesional 16SC.				
2	Soporte de ingeniera sobre la plataforma de TI, servidores, antivirus y aplicaciones de seguridad (BOLSA DE 5 HORAS)	HORAS	5	$261.800	$1.309.000
TOTAL					$ 15.800.985

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato para realizar la toma de evaluaciones médicos ocupacionales de ingreso, periodicos y egreso y manejo de historias clinicas ocupacionales y por no exceder el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, el proponente debe adjuntar a su propuesta, copia de un contrato con su respectiva acta de liquidación, que tenga objeto similar al presente proceso y por un valor mayor o igual al presupuesto oficial.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el Itboy considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

LIMITACION DE MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES	
2025	
US$	125.000
COL$	533,287,768

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de lassolicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y elcontador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia delregistro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con unafecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

8.1. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

DEFINICIÓN DEL RIESGO

A partir de la estructuración y análisis del objeto a contratar y el tipo de proceso de selección que se adelanta, y las demás circunstancias que rodean dicho proceso, se identifican los Riesgos del proceso de contratación los cuales se clasifican de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. **Clase:**
- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. **Fuente:**
- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (Reputacional, tecnológico).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

3. **Etapa:**
- Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.

- Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo. y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes

4. Tipo: El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgo Biológico: Se define el Riesgo Biológico como la posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.
- Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Categoría del Riesgo:

a) Probabilidad:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable(puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

b) Impacto:

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

		el objeto contractual.			
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACION	1	2	3	4	5

La sumatoria de los valores a) y b) corresponden a la Categoría del Riesgo, así:

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato

En aras de aclarar los razonamientos sobre los cuales se basa el presente análisis, es necesario indicar que el futuro CONTRATISTA como experto y especialista en la naturaleza del negocio que trata el objeto contractual, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son de la esencia y de la naturaleza del cumplimiento del objeto contractual, sin embargo también asumirá los riesgos relacionados a su tipo de actividad ordinaria de negocios y a su actividad empresarial. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación

MATRIZ DE RIESGOS																	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabi	Impact	Valorac	Catego	Respon	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Afecta	Person	Fecha	fecha	Monitoreo

1	General	Interno	Contratación	Operacionales	Mala calidad en la prestación de los servicios	Mala atención en diferentes servicios contratados.	2	3	6	Alto	Contratista	Aseguramiento de la prestación del servicio.	3	3	6	Alto	SI	Supervisor	Desde el inicio de	Dentro de los	Mediante seguimiento en la ejecución del	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Daños a terceros producidos por el	Daños a terceros producidos por el contratista con	2	2	5	Alto	Contratista	Asegurar consecuencias o el impacto de riesgo.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Desde el inicio de	Dentro de los	Mediante seguimiento en la	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No pago de salarios, prestaciones e	Ausencia del personal profesional, auxiliar para la adecuada	2	2	5	Medio	Contratista	Asegurar consecuencias o el impacto de riesgo.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Desde el inicio de	Dentro de los términos	Mediante seguimiento en la ejecución del	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Ausencia de disponibilidad presupuestal o	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del	2	3	5	Medio	Municipio	Proyección Anual de la Caja (PAC)	1	1	2	Bajo	SI	Municipio	Fecha inicio del	Fecha final del	Revisión informes de	según lo
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos	Afectación en la ejecución del Contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución	Hasta el día de cierre	seguimiento al cumplimiento de las	Mensual
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría											Como se realiza	Periodicidad

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de

mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y un (1) año más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

10. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión para el presente contrato será realizada por parte del jefe de oficina asesora de La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el profesional Especializado Código 222 grado 04 de la Oficina de Tecnología de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien hagas sus veces.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

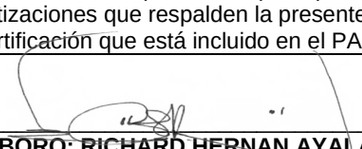
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

12. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los productos a adquirir se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, bajo el código 2.3.2.02.01.004.05 SOFTWARE PROGRAMA CONTABLE Y PROGRAMAS DE SISTEMAS.

DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones que respalden la presente contratación
Certificación que está incluido en el PAA



ELABORO: RICHARD HERNAN AYALA JOYA
LIDER DE GESTION TECNOLOGICA.
ALVARO DE JESUS ORTIZ PEDROZA - Contratista